



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 072-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 05 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente de Proceso N°10817 de fecha 21 de abril de 2025, presentado por el Sr. Hernando Aniceto Vásquez, en su calidad de Presidente del Comité de Gestión, identificado con DNI 02631933 y domiciliado en Posesión Informal Ciudad de Dios Aledaños Kurt Ver Mz. A Lt. 27, solicitando el reconocimiento del **COMITÉ DE GESTIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL CIUDAD DE DIOS ALEDAÑOS KURT BEER** para trámites de saneamiento físico legal; el Informe N°273-2025-GDS-SGPPSS-SUPV-MDVO fechado el 24 de abril de 2025 solicitando información catastral de la mencionada Posesión Informal; el Informe N°591-2025-MDVO-SGCHUySFL-GDU-MDVO-YYGRE de fecha 12 de mayo de 2025 por medio del cual el Subgerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal responde a lo solicitado; el Informe N°337-2025-GDS-SGPPSS-SUPV-MDVO fechado el 22 de mayo de 2025 recomendando emitir el acto resolutorio de reconocimiento del nuevo Comité de Gestión de la Posesión Informal Ciudad de Dios Aledaños Kurt Beer.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la "Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú" – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" la cual establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", en su artículo 112° dispone que, "los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, el artículo 113° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ...6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7) Comités de Gestión".

Que, en el artículo 117° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que, "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, la Ordenanza Municipal N°12-2021-MDVO-CM, que aprueba la modificación del ROF y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, en el Artículo 113°, determina que son Funciones de la Sub Unidad de Participación Vecinal: "a) Formular, proponer y aplicar normas para la concertación y participación activa de los vecinos en la gestión municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 072-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 05 de junio de 2025

y b) Programar, organizar, dirigir y monitorear las actividades relacionadas a la participación vecinal y apoyar las iniciativas de las organizaciones vecinales, promoviendo su coordinación con las diferentes unidades orgánicas de la Entidad".

Que, mediante Expediente de Proceso N°10817 de fecha 21 de abril de 2025, el Sr. Hernando Aniceto Vásquez, en su calidad de Presidente del Comité de Gestión, identificado con DNI 02631933 y domiciliado en Posesión Informal Ciudad de Dios Aledaños Kurt Beer Mz. A Lt. 27, solicita el reconocimiento del nuevo **COMITÉ DE GESTIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL CIUDAD DE DIOS ALEDAÑOS KURT BEER** para trámites de saneamiento físico legal, haciendo entrega de una copia certificada por Notario de Acta de Asamblea General de fecha 29 de marzo de 2025, cuyo tenor es la de elegir a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión, dicha acta es firmada por un total de 94 personas, del mismo modo presenta copia simple de los DNI de miembros electos del Comité de Gestión; del mismo modo presenta copia del Padrón de Moradores de la Posesión Informal Ciudad de Dios Aledaños Kurt Beer con un total de 145 moradores, con lo que se confirma que la elección se realizó con más del cincuenta por ciento de los integrantes.

Que, con Informe N°273-2025-GDS-SGPPSS-SUPV-MDVO fechado el 24 de abril de 2025 se solicita información catastral de la mencionada Posesión Informal ya que esta Posesión Informal no se encuentra registrada en la relación de 57 Juntas Vecinales Comunales - JUVECOS;

Que, a través del Informe N°591-2025-MDVO-SGCHUySFL-GDU-MDVO-YYGRE de fecha 12 de mayo de 2025 el Subgerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal responde a lo solicitado señalando que la Posesión Informal Ciudad de Dios Aledaños Kurt Beer sí se encuentra dentro del listado de Posesiones Informales que pertenecen al distrito Veintiséis de Octubre, refiriéndose a la primera lista elaborada por la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Desastres; que es uno de los sectores que están considerados para el proceso de formalización en el convenio entre la entidad formalizadora COFOPRI y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre (convenio que está en proceso de aprobación, por parte de la entidad formalizadora).

Que, el Informe N°337-2025-GDS-SGPPSS-SUPV-MDVO fechado el 22 de mayo de 2025 recomienda emitir el acto resolutorio de reconocimiento del nuevo Comité de Gestión de la Posesión Informal Ciudad de Dios Aledaños Kurt Beer, solicitado en el Expediente de Proceso N°10817 y recomendando emitir el acto resolutorio de reconocimiento del nuevo Comité de Gestión de la Posesión Informal Ciudad de Dios Aledaños Kurt Beer concluyendo que, en concordancia con el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades los vecinos tienen derecho de participar a través de sus representantes en Comités de Gestión para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económicos por lo que es procedente el reconocimiento del Comité de Gestión para trámites de saneamiento Físico Legal de la Posesión Informal **Ciudad de Dios Aledaños Kurt Beer**. De la misma forma recomienda emitir la Resolución de Reconocimiento del **COMITÉ DE GESTIÓN PARA TRÁMITES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA POSESIÓN INFORMAL CIUDAD DE DIOS ALEDAÑOS KURT BEER** por el periodo de dos años, siendo preciso señalar que dicho reconocimiento no acredita o brinda derechos de posesión.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA "LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES" – LEY N°27972; ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2021-MDVO ARTÍCULO 99°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 072-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 05 de junio de 2025

LITERALES O) Y P); REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE; Y EN MÉRITO A LA DIRECTIVA N°001-2017-MDVO-A, APROBADA CON RESOLUCION DE ALCALDIA N°207-2017-MDVO-A, DE LA DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR, HACIA LOS NIVELES JERÁRQUICOS INFERIORES QUE SEÑALA EN EL APARTADO 6.2. EN MATERIA RESOLUTIVA: 5. SERÁN RESUELTOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS: (...) 7. EMITIR RESOLUCIONES SOBRE RECONOCIMIENTOS DE COMITÉS VECINALES Y COMITÉS DE GESTIÓN QUE SE AJUSTEN A LO SEÑALADO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL TRÁMITE DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA POSESIÓN INFORMAL CIUDAD DE DIOS ALEDAÑOS KURT BEER del Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, por el periodo de dos (02) años, el mismo que se contabilizará a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, cuya conformación se detalla a continuación:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/CE
1	PRESIDENTE	HERNANDO ANICETO VÁSQUEZ	02631933
2	SECRETARIA	CLEOFE GALVEZ CRIOLLO	02709867
3	TESORERA	LARISA MARYURI LLACSAHUANGA TRONCOS	47809945
4	VOCAL 1°	KATERINE JANET SALAZAR PAMPAS	71229105
5	VOCAL 2°	JANET RODRIGUEZ VILLANUEVA	43704347

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que el presente reconocimiento es para el periodo de dos (02) años, a partir de la emisión de la presente Resolución, el mismo que vencerá indefectiblemente el 05 de junio del año 2027; asimismo que **EL PRESENTE RECONOCIMIENTO NO GENERA DERECHOS DE PROPIEDAD, POSESIÓN O PODER DE TRANSFERENCIA SOBRE EL LUGAR QUE OCUPAN** por lo que deben limitarse exclusivamente a las funciones establecidas, **BAJO SANCIÓN DE NULIDAD de la presente Resolución de Reconocimiento.**

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Presidente Vecinal del **COMITÉ DE GESTIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL Ciudad de Dios Aledaños Kurt Beer** domiciliado en Posesión Informal Ciudad de Dios Aledaños Kurt Beer Mz. A Lt. 27 del Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura; a Gerencia Municipal; Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, Subunidad de Participación Vecinal; y la Oficina de Tecnología e Informática para su publicación en la página oficial de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Hernando Aniceto Vásquez
 10-6-2025
 02631933



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
 Lic. Néstor Reynaldo Herrera Rea
 GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL